

VERSION: 2

CODIGO: PL-GTH-SST-03

FECHA: 31/01/2022

PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

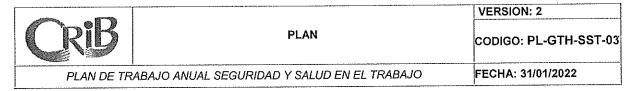
PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022



Zulma Cristina Montaña Martínez

Gerente



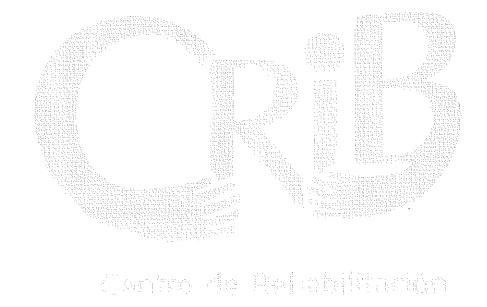


PARTICIPANTES:

Zulma Cristina Montaña Martínez Gerente

Segundo Jacinto Pérez Archila Subgerente Administrativo y Financiero

Karol Gyzeth Coronado Mendoza Asesor SST







PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VERSION: 2

CODIGO: PL-GTH-SST-03

FECHA: 31/01/2022

TABLA DE CONTENIDO

DIAGNOSTICO:			***************************************
MARCO NORMATIVO: .			
DEFINICIONES:			
OBJETIVO GENERAL: .			1
OBJETIVO ESPECIFICO):		1
METODOLOGIA:		***************************************	1
PLANES DE ACCION:	ANTONIO (); BARRANIA ELENA ALENA ALENA ELENA EL		essinsiki di Aqua.
APROBACIÓN:			1
REFERENCIAS DOCUM	ENTALES:		

Klaste de Sebabiliadión Intercat de Soradá E.S. H





VERSION: 2

CODIGO: PL-GTH-SST-03

FECHA: 31/01/2022

PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTRODUCCION

En cumplimiento a lo establecido en la ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia, el E.S.E. CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION DE BOYACA ha estructurado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cuyo propósito principal es la acción conjunta entre la institución, sus colaboradores y la Administradora de Riesgos Laborales, a través del mejoramiento continuo de las condiciones laborales, riesgos y peligros en el lugar de trabajo.

El presente documento plantea la actualización e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para la promoción de la salud de los trabajadores y la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

De acuerdo a lo establecido, el SG-SST se caracteriza por su flexibilidad al tamaño y característica del E.S.E. CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION DE BOYACA, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad, permitiendo también el crecimiento personal y el mejoramiento de la productividad de la empresa.

El esquema del Sistema de Gestión se describe en las siguientes etapas:

- Politicas
- Objetivos
- Planificación
- Aplicación
- Evaluación
- Auditoria
- Mejora continua.

DESARROLLO:

1. NOMBRE DEL PLAN INSTITUCIONAL:

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. DIAGNOSTICO:

Se realiza seguimiento al plan operativo de trabajo de 2021 donde se evidencia un porcentaje de cumplimiento de 93%, se evidencia la implementación del SG – SST, donde se hace necesario cambiar estrategias en la comunicación y difusión para la participación de los funcionarios y colaboradores de la entidad en las diferentes actividades y que la participación en las actividades es del 10% de la población trabajadora.

2. MARCO NORMATIVO:



Ley 1010 de 2006 – "Por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo."

Ley 1562 de 2012 - "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional."

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad





VERSION: 2

CODIGO: PL-GTH-SST-03

FECHA: 31/01/2022

PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

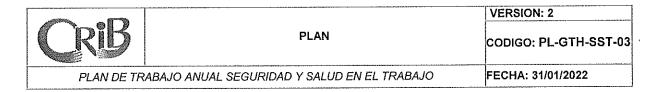
- Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1616 de 2013 "Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1610 de 2013 "Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral."
- o Ley 9 de 1979 "Por la cual se generan las medidas sanitarias"
- Decreto 614 de 1984 "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país."
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994 "Se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales."
- Decreto 1607 (31-julio-2002) "Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1310 de 2016 "Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial".
- Decreto 723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones."
- o Decreto 1477 de 2014 "Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales."
- Decreto 0472 de 2015 "Por medio de la presente norma, el Ministerio del Trabajo reglamenta los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales."
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Decreto 1528 de 2015 "Por el cual se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los artículos 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42. y 2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales."
- Resolución N° 02013 del 6 de junio de 1986 "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo (actualmente comité paritario de salud ocupacional)."
- Resolución 652 de 2012 "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones."
- o Resolución 1356 de 2012 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012."
- Resolución 2346 de 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales."
- Resolución 1918 de 2009 "Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo."
- o Resolución 1995 de 1999 "por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica."
- Resolución 1401 de 2007 "por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo."
- Resolución 1409 de 2012 "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas."
- Resolución 1178 de 2017 "Por la cual se establecen los requisitos técnicos y de seguridad para proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas."

DEFINICIONES:

Según el decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6, Artículo 2.

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad





- Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable
- b) Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigarla(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable
- d) Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- e) Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable
- f) Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa
- g) Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- h) Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo
- i) Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada
- j) Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

- k) Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora
- Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquello elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que dan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:
 - a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
 - b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
 - c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y;
 - d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicas y -psicosociales.





VERSION: 2

copigo: PL-GTH-SST-03

FECHA: 31/01/2022

PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- m) Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en elTrabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- o) Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- p) Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- q) Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- r) Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa con creación.
- s) Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- t) Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- u) Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atenderlas demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- v) Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- w) Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- x) Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles al a empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- y) Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- z) No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- aa) Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- bb) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que definen su alcance y comprometen a toda la organización.
- cc) Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- dd) Rendición de Cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desembeño.
- Revisión Proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y la capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST

Revisión Reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.



Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

		VERSION: 2
CRIB	PLAN	CODIGO: PL-GTH-SST-0
PLAN DE TRAI	BAJO ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 31/01/2022

- **gg)** Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- hh) Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por este.
- ii) Valoración del Riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- jj) Vigilancia de la Salud en el Trabajo o Vigilancia Epidemiológica de la Salud en el Trabajo: Comprende la recolección, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistémica de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Según Ley 1562 de 2012 se contempla las siguientes definiciones

- a) Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.
- b) Seguridad y Salud en el Trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- c) Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- d) Accidente de Trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. Ley 1562/2012
- e) Enfermedad laboral: Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
- f) Ausentismo: Condición de ausente del trabajo. Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de las enfermedades laborales y/o generales, de los accidentes de trabajo y de las consultas de salud.

Consecuencia. Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.





VERSION: 2

CODIGO: PL-GTH-SST-03

FECHA: 31/01/2022

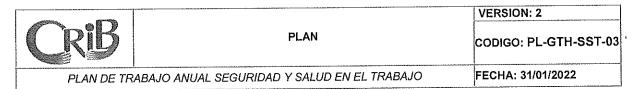
PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- h) Condiciones de Salud: Características de orden físico, mental, ambiental y social, que conforman el entorno del individuo. Se pueden agregar y analizar las características de varios individuos, con el fin de establecer las prioridades de salud de un colectivo.
- Condiciones de Trabajo: Conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alternativas positivas o negativas sobre la salud del trabajador que la ejerce.
- Cronograma: Registro pormenorizado del plan de acción del programa, en el cual se inscriben las tareas los responsables y las fechas precisas de realización.
- k) Exposición. Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.
- I) Identificación del peligro. Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.
- m) Factor de Riesgo: Condición o evento, del ambiente, de la organización, o de la persona, capaz de contribuir al desarrollo de la contingencia o siniestro (enfermedad o desastre).
- n) Grado de Peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición y las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.
- o) Grado de Riesgo: Relación matemática entre la concentración, intensidad o el tiempo d exposición a un factor de riesgo, con la concentración, intensidad o tiempo de exposición permitidos.
- p) Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedad, en un periodo determinado.
- Indice: Relación numérica comparativa ente una cantidad tipo y otra variable. Es la relación constante entre dos cantidades.
- r) Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población y tiempo determinado.
- s) Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población y tiempos determinados,
- t) Medida(s) de control. Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.
- u) Nivel de riesgo. Magnitud de un resultante del producto del nivel de por el nivel de consecuencia).
- v) Partes Interesadas. Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo de una organización
- w) **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.
- x) Probabilidad. Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias
- y) Riesgo. Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es).
- z) Riesgo Aceptable. Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y seguridad y salud en el trabajo.
- aa) Valoración de los riesgos. Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no
- bb) Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez (Organización Mundial de la Salud).
- cc) **Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada aún fin y un medio de plena realización.
- dd) Valoración de Factor de Riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.
- ee) Vigilancia Epidemiológica: Sistema continuo de administración de información estratégica, tanto del ambiente como de las personas, que sirve de base para la orientación de las decisiones y las acciones, para el control de los factores de riesgo y para el logro de los objetivos de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - a. ABREVIATURAS
 - b. En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:
 - SG-SST: Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
 - d. SST: Seguridad y Salud en el Trabajo
 - COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

SVE: Sistema de Vigilancia Epidemiológica

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad





4. OBJETIVO GENERAL:

Implementar actividades de intervención de los factores de riesgo Psicosocial, Ergonómico y Biológico en el marco del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo de la Empresa Social del Estado Centro Integral de Rehabilitación de Boyacá de tal manera que se generen ambientes saludables de trabajo y se controlen los peligros y prevenir los riesgos presentes en la institución, promover la mejora continua, prevenir condiciones que puedan afectar el bienestar de los trabajadores y la productividad.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

a) Implementar actividades de intervención del riesgo Ergonómico, Psicosocial y Biológico presente en la entidad para generar ambientes de trabajo saludables y condiciones de trabajo adecuadas.

b) Realizar campañas de promoción y prevención en el Sistema de Vigilancia Epidemiológico de acuerdo al diagnóstico de condiciones de Salud de los trabajadores de la vigencia 2021.

c) Aplicar los indicadores de estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para generar un proceso de mejora continua del sistema.

d) Identificar alteraciones y riesgos para la salud de los trabajadores a través de los exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones.

Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.

6. METODOLOGIA:

La aplicación del sistema de gestión integral de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) se hará bajo el modelo del ciclo PHVA.

es un ciclo porque sigue cuatro fases planificar, hacer, verificar y actuar. Por esa razón también es conocido con las siglas PHVA, que justamente coincide con cada una de las etapas que se deben seguir para su implementación.

En segundo lugar, también es conocido como círculo o ciclo de Deming, debido a que su creador es William Edwards Deming. Deming era de nacionalidad estadounidense y vivió durante los años de 1900 a 1993. Fue un brillante estadístico, consultor, profesor universitario y sobre todo autor de textos sobre calidad total.

Las cuatro etapas del ciclo de Deming son:

1. Planificar

Para empezar, en la fase de planificación lo que se busca es analizar la situación de la empresa y sus necesidades. Posteriormente encontrar las áreas que puedan ser susceptibles de mejora y basado en ello establecer los objetivos que se deben alcanzar.

Claro que, para que este paso resulte efectivo se deben recopilar datos, proponer ideas, establecer los objetivos y definir las acciones, así como los tiempos para lograr los resultados.

2. Hacer

Luego que ya se tiene definido lo que se espera alcanzar y las acciones que se deben tomar, se deben implementar. Es decir, se implementa el plan que previamente se ha elaborado para alcanzar las mejoras propuestas.

Fundamentalmente, en este paso se deben dirigir, organizar y asignar los recursos correspondientes; así como \asignar responsabilidades para llevar a buen término la ejecución.

Verificar





VERSION: 2

CODIGO: PL-GTH-SST-03

PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FECHA: 31/01/2022

En consecuencia, la verificación es el proceso de control que debe seguirse luego de haber implementado el plan. La idea es verificar que se avanza en la dirección correcta, haciendo las valoraciones correspondientes que sean necesarias en el sistema de evaluación.

Sin embargo, lo más importante es determinar si se está cumpliendo con los objetivos. Para saber si están alcanzando las mejoras o no. Para ello es preciso evaluar el plan, monitorear su implementación y dejar documentada la información con las conclusiones obtenidas.

4. Actuar

Finalmente se analizan los resultados obtenidos en la fase de verificación. Con estos datos se elaboran los informes y los análisis comparativos. Si el resultado es favorable se implementa la mejora de forma definitiva y si no, se hacen los cambios correspondientes.

Además, toda esta información se utilizará para elaborar el siguiente plan, puesto que por eso es un ciclo el cual se vuelve a iniciar luego de realizar los ajustes correspondientes.

En efecto, no se debe olvidar que es un ciclo, porque una vez que se termina la etapa final, se debe volver a la primera y repetir nuevamente. Por ello las actividades son evaluadas periódicamente, para poder incorporar nuevas mejoras.

7. PLANES DE ACCION:

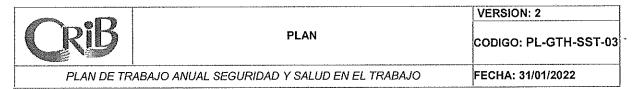
Anexo Plan Operativo Vigencia 2022

8. APROBACIÓN:

La gerencia de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá aprueba el Plan anual de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo a los treinta y uno (31) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

ZÙLMA CRISTINA MONTAÑA MARTINEZ

Gerente E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá



9. REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- F-CMC-CA-008 "PROGRAMA DE HIGUIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL "Versión 2, abril de 2021
- F-CMC-CA-008 "PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO "Versión 2, abril de 2021
- PR-GTH-SST-001 "PROGRAMA DE PAUSAS ACTIVAS" Versión 1, enero 2021
- F-CMC-CA-008 "INVESTIGACION DE INCIDENTES DE TRABAJO" Versión 2, de abril de 2021
- F-CMC-CA-008 "PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES" Versión 2, junio 2021
- F-CMC-CA-008 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN" versión 2,
- R-GTH-SST-01 "REGLAMENTO DE HIGUIENE Y SEGRUIDAD INDUSTRIAL" Versión 2, abril 2021
- PL-GTH-SST-03 "PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" Versión 2, enero 2021
- GTH-SST-F06 "MATRIZ DE RIESGOS IPEVR" Versión 2, de septiembre de 2021
- PL-GA-SGA-02 "PLAN HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS" Versión 2, 04 de mayo de 2021
- Diagnóstico de condiciones de salud de exámenes ocupacionales 2021
- Decreto 1072 de 2015, Titulo 4, capitulo 6.
- Resolución 0312 de 2019.

ELABORÓ	REVISÓ
Nombre: Karol Gyzeth Coronado	Nombre: Diego Fernando Rivera Castro Nombre: Zulma Cristina Montaña
Mendoza	Cargo: Asesor de planeación Martinez
Cargo: Asesor SST	Fecha: 27/01/2022 Cargo: Gerente
Fecha: 18/01/2022	Fecha: 31/01/2022
	Nombre: Segundo Jacinto Pérez Archila
	Cargo: Subgerente Administrativo y
	Financiero
	Fecha: 27/01/2022

CONTROL DEL DOCUMENTO

MODIFICACIONES						
VERSION ANTERIOR	NUEVA VERSION	FECHA CAMBIO	DESCRIPCION DEL CAMBIO	ELABORO	REVISO	APROBO
	1	1 1 1 1 1	documento	Karol Gyzeth Coronado Mendoza.	Comité de Control Interno.	Zulma Cristina Montaña Martínez.
1	2	31/01/2022		Karol Gyzeth Coronado Mendoza.	Comité de Control Interno.	Zulma Cristina Montaña Martínez.

LOCALIZACION DEL DOCUMENTO					
CODIGO	NOMBRE	COPIAS	UBICACIÓN		
)	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ORIGINAL	Oficina de Calidad		





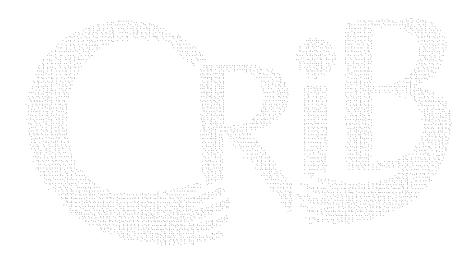
VERSION: 2

CODIGO: PL-GTH-SST-03

PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FECHA: 31/01/2022

PL-GTH-SST-003	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COPIA CONTROLADA	Sistema de Consulta MIPG
(A)			



Carron de Welekelder Kroegelde Bryskâ E.S. E



		* • • •